

SALTA, 17 AGO 2022

RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

VISTO el Decreto 434/2022 que aprueba el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector/a vacantes en Establecimientos Educativos de la Modalidad de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO

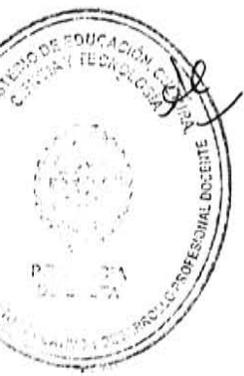
Que en el Artículo 2° del citado instrumento legal se deja establecido que la organización y la sustanciación del Concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el mismo;

Que en dicho instrumento se establece que la convocatoria se efectuará por Resolución de este Ministerio, determinándose asimismo las condiciones de la misma;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la Dirección General de Educación Primaria, la Coordinación de la Modalidad de Educación Especial y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución 01/2019;



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector/a, vacantes en Establecimientos Educativos de la Modalidad de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad con el Anexo del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, en dos medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia y en la página Web www.edusalta.gov.ar. Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

de

Amador

Prof. Analia Gerardo Gallardo
Secretaria de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

ANEXO

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DE VICEDIRECTOR/A VACANTES EN
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NIVEL PRIMARIO**

PROCESO CONCURSAL

1) Requisitos Generales y Particulares

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los/las docentes titulares que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- Encontrarse en servicio activo, en los términos previstos en el artículo 3 inciso "a" de la Ley 6830.
- Constituir domicilio legal dentro del territorio de la provincia de Salta.
- Poseer título docente de Nivel Superior (específico para el ejercicio del cargo de Maestro de Educación Especial, según Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta) emitido por institución de gestión estatal o privada, con reconocimiento oficial de la carrera.
- Ser titular en el cargo de Maestro de Educación Especial. Registrar 10 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021, en ejercicio activo y dependiente de las instituciones de Educación Especial de Gestión Estatal.
- Poseer los tres (3) últimos conceptos profesionales de ejercicio activo en el cargo en que fue evaluado, con calificación no inferior a "Bueno".
- No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- Los/as postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

Artículo 69° del Decreto N° 4118/1997, o afectados en dependencias de este Ministerio, podrán inscribirse como aspirantes, previa renuncia a dicho cargo y reintegro a sus funciones con una antelación de quince (15) días corridos. Quedan exceptuados los y las docentes que desempeñan actualmente el cargo de director y vice director, con ascenso provisorio, en unidades educativas de gestión estatal.

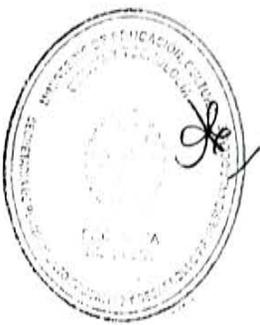
- Acreditar capacidad psico-física al momento de inscripción, mediante certificado vigente de acuerdo a la normativa, emitido por el Servicio Médico Laboral competente,
- Presentar Certificados de Antecedentes Penales, nacional y provincial, expedido por autoridad policial dentro de los seis (6) meses anteriores al momento de la inscripción que acredite su buena conducta.
- Los títulos obtenidos en el exterior deberán ajustarse a la reglamentación vigente; Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3720-E/2017.

Licencia para concursar: los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia con goce de haberes, conforme a lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4118/1997.

2) De los Impedimentos

Quedarán excluidos como aspirantes aquellos agentes que:

- a) Estuvieren en condición de acceder a los beneficios de la jubilación, o iniciado el trámite correspondiente, al momento de la inscripción. La condición de edad, incluye a quienes hayan cumplido 57 años, en el caso de las mujeres, y 60 años en el caso de los varones, hasta el momento de la inscripción, y con 25 años de aportes previsionales.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

b) Registren al momento de la inscripción correspondiente, sanciones disciplinarias de las previstas en el Artículo 47°, inc. b), c), en los dos últimos años, los últimos tres años de las previstas en el inc. d), conforme Ley 6.830.

c) Registren al momento de la inscripción correspondiente, sanciones disciplinarias en los últimos cinco años de las previstas en el inc. e) y en los últimos diez años de las previstas en el inc. f), conforme artículos 47 y 50 de la Ley 6.830.

d) Oculten los datos declarados y/o falsifiquen la documentación presentada.

e) Se encontraren en situación de incompatibilidad de cargos y/o funciones de acuerdo a la reglamentación vigente.

f) Que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo, en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 ó afectados en ámbitos fuera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

g) Se encontraren con cambios de funciones, según Artículo 33° del Decreto 4.118/1997 y Artículo 3, inciso b) de la Ley N° 6.830.

h) Hubiesen sido eliminados/as o sancionados/as por conductas contrarias a la ética o buena fe en el último concurso celebrado, al cual se presentó el/la postulante.

Condiciones Suspensivas

Los agentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación. Ésta solo procederá si el pronunciamiento mediante Resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento y/o condena judicial por delitos culposos se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la publicación del cuadro definitivo.



RESOLUCIÓN N° **053**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

3) Documentación a Presentar

Todo aspirante que se presente al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 434/2022. Deberá presentar en original y copia, toda la documentación que acredite y actualice sus datos filiatorios, domicilio, antecedentes docentes, de formación y desempeño para su debida certificación en las sedes designadas. La documentación deberá ser elevada por los y las supervisores/as encargados/as a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

Los/as aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes de formación y desempeño, desde la última valoración, y no estén incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración, mediante aplicación de la RM 1851/2008, por parte de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. **Es requisito ineludible, presentar acciones de capacitación acreditadas en los últimos diez años.**

4) Condiciones de fecha, lugar, hora y plazo de inscripción

Fechas: 19 al 22 de septiembre de 2022

Horario: de 8.00 a 18.00

La documentación se presentará en sedes de supervisión del interior de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y, en el caso de la ciudad de Salta, en la sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y/u otra a designar, por razones operativas. El cupo para la admisión de aspirantes para concursar será del doble del número de cargos a cubrir.



RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

5) Cronograma del proceso de admisión de aspirantes

FECHAS	ACTOS	OBSERVACIONES
19 Al 22/09	Período de inscripción de aspirantes	Horario de 08 a 18hs. en sedes asignadas. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término. Se realizará según las fechas, lugares y sedes de Supervisión que se consignan a continuación: 19 al 22/09: Capital (Junta Calificadora y Caseros 1081) y Tartagal (9 de Julio 738) 19 y 20/09: Orán (20 de Febrero 161) y J.V. González (Escuela N°4059 "Martín Fierro", 20 de Febrero entre Arenales y Lavalle) 21 y 22/09: Cafayate (Los Andes 51) y Metán (Avda. Independencia 1180- La Rioja 450.B° Granaderos Díaz)
27/09	Publicación de la nómina	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina hará conocer la nómina de aspirantes admitidos en el Concurso, previa intervención de Fojas de Servicios, quedando a partir de allí a consideración de los/as interesados. La misma será publicada en la página del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: www.edusalta.gov.ar



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN Nº 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE Nº 0120414-185515/2022**

28 al 30/09	Período de Tacha	Durante 2 días hábiles, desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, se podrán efectuar reclamos fundados, a través de correo virtual que será publicado en la circular oportuna. Los reclamos serán relativos a su no-inclusión en dicha nómina o a la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse. Corresponde a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.
03/10	Publicación de la nómina	Publicación de la nómina en la página del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: www.edusalta.gov.ar
04/11	Cuadro provisorio-publicación solo con la nómina de aspirantes admitidos, según valoración de antecedentes	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina hará conocer el Cuadro Provisorio de aspirantes admitidos en el Concurso y la valoración de sus antecedentes de formación y desempeño, quedando a partir de allí a consideración de los/as interesados. La misma será publicada en la página del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: www.edusalta.gov.ar y conforme punto 4) del presente.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

07/11 al 11/11	Período de Tachas	Desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, se podrán efectuar reclamos fundados, conforme se establezca por el órgano de aplicación. Los reclamos serán relativos a su no-inclusión en dicha nómina o a la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse. Corresponde a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.
15/11	Cuadro Definitivo de Aspirantes	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina exhibirá el Cuadro definitivo con la nómina definitiva de aspirantes en la página web del Ministerio www.edusalta.gov.ar .
16/11	Recusación del Jurado	Los aspirantes podrán recusar al jurado designado.
16/11 y 17/11	Excusación del Jurado	Los miembros del jurado deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en el inciso d) del punto 5 del Decreto N° 434/22

6) Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los/las concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido en la Resolución N° 1.851/2008.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

A partir de la fecha de publicación del cuadro de antecedentes, los/as postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

La valoración de antecedentes, constituirá el 40% del total de la valoración final.

7) Oposición

La evaluación se efectuará en dos instancias: Escrita y Oral, vinculadas según lo establecido en el punto 7 incisos a) y b) del Decreto N° 434/2022.

a) Evaluación Escrita: Atenderá al manejo solvente del marco teórico propuesto en la bibliografía obligatoria, la resolución de problemáticas prácticas vinculadas a la gestión del/la Vicedirector/a de la modalidad de Educación Especial (institucionales, didácticas, curriculares, comunitarias, de implementación de políticas educativas, legales, etc.), y a la relación pertinente entre ambos.

b) Evaluación Oral: Exposición argumentativa que fundamente y articule marcos referenciales de la gestión con la función del/la vicedirector/a de la modalidad de Educación Especial, en el marco de los lineamientos de la política educativa federal y provincial, manifiesta en la normativa vigente.

Las dos instancias diferentes de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) puntos, siendo cada una de ellas eliminatoria; y requiriéndose alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos para su aprobación en cada instancia.

La valoración de la instancia de Oposición, constituirá el 60% del total de la valoración final.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

Como criterio de evaluación general, se estipula el conocimiento en profundidad de la bibliografía obligatoria apuntada, por la necesaria articulación de las temáticas y la resignificación desde la práctica.

Cumplida la totalidad de las instancias evaluativas, el jurado elaborará el dictamen y notificará el puntaje alcanzado en forma personal a cada concursante.

8) Cronograma de la Evaluación

Evaluación Escrita	18/11	Los postulantes que aprueban esta instancia pasan a la siguiente.
	22/11	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina publicará la nómina de Aprobados
	23/11	Devolución a Desaprobados y a quienes lo soliciten
Evaluación Oral	26/11	Los postulantes que aprueban esta instancia conformarán la nómina de Aprobados
		Devolución a los interesados
Orden de Mérito	28/11	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá y notificará el orden de mérito de los postulantes aprobados.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

Elevación De Actuaciones	29/11	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Elevará las actuaciones a Secretaría de Gestión Educativa a fin de verificar el cumplimiento regular del cronograma y de las instancias evaluativas previstas en la convocatoria.
--------------------------------	-------	---

9) Selección de cargos

Una vez finalizado el concurso y elaborado un solo y único cuadro de orden de mérito definitivo, según procedimiento acordado y establecido, los postulantes meritutados serán designados en carácter titular en los Establecimientos Educativos elegidos por cada uno de ellos en orden de prelación acorde al puntaje alcanzado, quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación respetando el régimen de compatibilidad vigente

10) Designaciones

Recibidas las actuaciones y efectuadas las verificaciones pertinentes, Secretaría de Gestión Educativa realizará el trámite correspondiente para la designación titular de los/las concursantes en los establecimientos educativos; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

11) Cargos a concursar

Los cargos vacantes de Vice Director/a en Establecimientos Educativos de Modalidad de Educación Especial, dependientes de la Dirección General del Educación Primaria, se detallan a continuación. Una vez realizada la inscripción de aspirantes a Vicedirectores/as titulares, y no cubierto el doble de postulantes de cargos vacantes existentes que establece la normativa vigente, en esta convocatoria y en carácter excepcional el concurso no se declarará desierto; el mismo se efectuará con la cantidad de aspirantes inscriptos. Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 434/2022 el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y



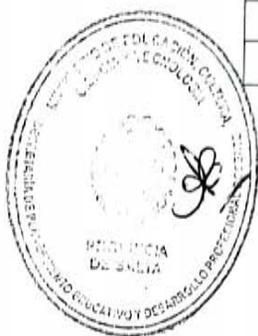
RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

Disciplina tendrá una validez de doce (12) meses a partir de su emisión, en caso de producirse vacantes en los cargos concursados.

LISTADO DE CARGOS A CONCURSAR

cantidad de cargos a concursar	Esc. N°	Nombre de la Unidad Educativa	Dpto.	Localidad
3	7039	ESC. EDUC. ESP. "DRA.CAROLINA TOBAR GARCIA"	CAPITAL	SALTA
1	7040	ESC. EDUC. ESP. "CORINA LONA"	CAPITAL	SALTA
2	7041	ESC. EDUC. ESP. "DOCTOR MARIANO CASTEX"	CAPITAL	SALTA
1	7044	ESC. EDUC. ESP. "EFETA"	CAPITAL	SALTA
2	7046	ESC. EDUC. ESP. "DELIA TARANTO DE COSSO"	ORAN	SAN RAMON DE LA N. ORAN
2	7047	ESC. EDUC. ESP. "RVDO.PADRE FELIX BRUCIAFERRI"	GRAL. SAN MARTÍN	TARTAGAL
1	7048	ESC. EDUC. ESP. "DR.JULIO A.CINTIONI"	GRAL. GÜEMES	GENERAL GÜEMES
2	7049	ESC. EDUC. ESP. "EVITA"	METAN	SAN JOSÉ DE METAN
1	7050	ESC. EDUC. ESP. "SANTA LUCIA"	Rº DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA
1	7051	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	GRAL. SAN MARTÍN	PROFESOR SALVADOR MAZZA
1	7053	ESC. EDUC. ESP. "HEROES DE MALVINAS"	ANTA	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ
1	7054	ESC. EDUC. ESP. "VIRGEN DEL ROSARIO"	CAFAYATE	CAFAYATE
1	7055	ESC. EDUC. ESP. "NICHILEN"	GRAL. SAN MARTÍN	GENERAL MOSCONI
1	7056	ESC. EDUC. ESP. "MADRE TERESA DE CALCUTA"	CHICOANA	EL CARRIL
1	7059	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	GRAL. SAN MARTÍN	EMBARCACION
1	7073	ESC. EDUC. ESP. "JESUS DE NAZARETH"	ORAN	PICHANAL
1	7074	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	ANTA	EL QUEBRACHAL
1	7153	ESC. EDUC. ESP. - LA VIÑA	LA VIÑA	LA VIÑA
2	7171	ESC. EDUC. ESP. "JEAN MERMOZ"	ROSARIO DE LERMA	ROSARIO DE LERMA



RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

10) El Jurado

La nómina del Jurado titular y suplente será publicada oportunamente mediante resolución de esta Secretaría.

El Jurado estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que serán designados con una antelación no menor a (30) días de la evaluación. Será conformado por profesionales convocados por este Ministerio, teniendo presentes los antecedentes docentes que registren, así como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa en la modalidad de Educación Especial.

Tendrá como responsabilidad evaluar las instancias de evaluación escrita y oral, y la devolución del proceso de Evaluación, a los postulantes.

El Jurado solo podrá actuar válidamente con la presencia de 3 (tres) miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

El Dictamen con el puntaje final obtenido, por cada uno de los postulantes, en las Pruebas de Oposición deberá constar en un Acta que firmarán todos los miembros del Jurado.

Recusación y excusación: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, al día siguiente a la publicación de la nómina de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado), amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en el que resultare procedente la recusación, el miembro saliente, será reemplazado por un miembro suplente.



RESOLUCIÓN N° 053

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

Asimismo, los miembros integrantes del Jurado designados al efecto deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en el inciso d) del punto 5 del Decreto N° 434/2022, siendo reemplazados por uno de los miembros suplentes, según el orden de su designación. Pueden excusarse de intervenir hasta 48 horas luego de publicada la nómina definitiva de aspirantes.

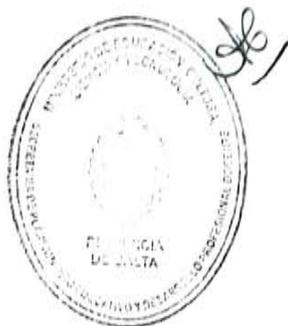
TEMARIO CONCURSO VICEDIRECTORES/AS MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL 2022

Eje 1: El contexto socio-cultural y la Educación en el Siglo XXI y el vicedirector como gestor de las políticas educativas en la escuela

La educación en los contextos actuales. La multidimensionalidad en el abordaje de los procesos educativos. Los niños, las niñas, los/as adolescentes como sujetos de derechos. La inclusión social y educativa. Nuevas configuraciones de las infancias y las familias en la sociedad contemporánea. Cambio de paradigmas: de la homogeneización/normalización a la diversidad e inclusión.

Las políticas educativas nacional y provincial. Fines y objetivos. Líneas político-pedagógicas de la Modalidad Educación Especial.

El/la Vicedirector/a como funcionario del Estado y gestor de las políticas educativas. Roles y funciones del/la Vicedirector/a.

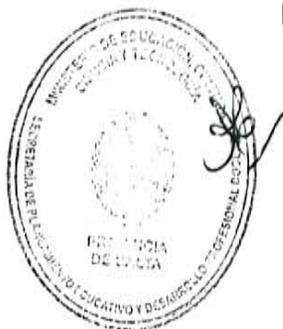


RESOLUCIÓN N° 053

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

Bibliografía:

- Carli, S. (1999). Cap 1: *La infancia como construcción social*. En De la familia a la escuela: infancia, socialización, subjetividad. Buenos Aires: Santillana.
- Anijovich, R. (2017). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.
- Educación Inclusiva y de calidad: un derecho de todos. COPIDIS – Grupo 24 (2017).
- Ministerio de Educación de la Nación Educación Inclusiva (2019) *Fundamentos y Prácticas ara la Inclusión*.
- Tejada y otros (2018) Reflexiones Sobre La Inclusión. Una postura crítica frente al análisis de la discapacidad y la normalidad
- Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): *El trabajo del Director y el Proyecto de la Escuela*.
.....*El trabajo del Director en los actuales contextos*
- Siede, I. (2014), *Educación política en la escuela y derechos de la infancia*. Conferencia XII. Encuentro Nacional de Formación e Intercambio entre Equipos Interjurisdiccionales CAI. Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas. Ministerio de Educación de la Nación.
- Rivas, A (2017) *Cambio e innovación educativa: Las cuestiones cruciales* documentos básicos, XII foro Latinoamericano de Educación, Buenos Aires: Santillana.
- Rubinelli, M. L. y Andrade Burgoa, V. Coord. (2013): *¿Los otros como nosotros?*
- Zidarich, Mónica Pareja vulnerable, si las hay: docente originario y docente no originario.
- Zattera, O. (2015). *Enseñar y aprender en el campo. Reflexiones sobre el sistema educativo en el ámbito rural*. Lomas de Zamora: Editorial UNLZ, Facultad de Ciencias Sociales.



RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

Eje 2: *El/la Vicedirector/a y las relaciones intra e inter institucionales. Desde una mirada transversal en los diferentes niveles y modalidades*

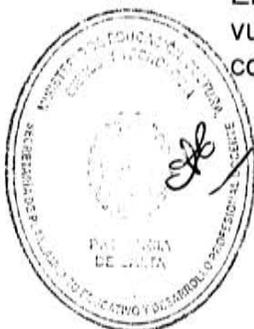
El Proyecto Educativo Institucional en la escuela de hoy: condiciones para la construcción de comunidades de aprendizaje. Cultura, clima, relaciones institucionales y vinculares como contextos propicios para el cuidado y el aprendizaje de los y las estudiantes. La gestión del tiempo, los espacios, agrupamientos y recursos. La resignificación de los mismos en el contexto de pos pandemia por COVID – 19. El plan de mejora institucional como herramienta de una organización que aprende.

Sistema de comunicación y circulación de la información. Comunicación Dialógica. Canales formales y jerárquicos de la información. Las nuevas tecnologías de la información como aliadas en la organización, planificación, desarrollo y evaluación institucional. El/la vicedirector/a en la producción y utilización de la información institucional. La evaluación de los proyectos institucionales: participación, coevaluación y autoevaluación. La explicitación de criterios e indicadores. Evaluar para aprender: el portafolio, las rúbricas y las listas de cotejo.

Convivencia escolar: resolución pacífica de conflictos y mediación. Violencias en la escuela: prevención y tratamiento. Acuerdos de convivencia intra e interinstitucionales.

Construcción de vínculos con la comunidad educativa. Relaciones entre las familias y la escuela en la tarea educativa. Hacia comunidades de aprendizaje: propuestas, experiencias y estrategias para el desarrollo de capacidades.

El trabajo intersectorial en la prevención, abordaje y tratamiento de la vulneración de derechos. Temáticas ambientales, de salud, viales y de convivencia en la construcción de una ciudadanía responsable.



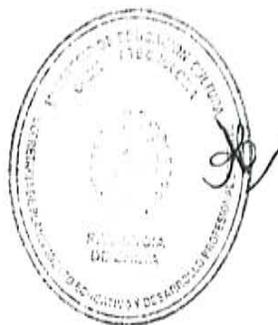
RESOLUCIÓN N° **053**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

Bibliografía:

- Alcaide y Otros (1998) *La mediación en la escuela* Editorial Homo Sapiens. Buenos Aires.
- Anijovich, R. (2017). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.
- Brawer, M. y Lerner, M. (2014) *Violencia Como construir autoridad para una escuela inclusiva* Editorial Aique.
- Educación Inclusiva y de calidad: un derecho de todos. COPIDIS – Grupo 24 (2017).
- Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): *El trabajo del Director en las relaciones con la comunidad*.
-*La generación de condiciones institucionales para la enseñanza*.
- CREA Community of Researchfor All Formación para Comunidades de Aprendizaje. *Módulo 2: Aprendizaje Dialógico en la Sociedad de la Información*.
- Cullen, C. (2004) Cap2 – II. *Hablemos de la convivencia*. En Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro, Buenos Aires: Noveduc.
- Directores que Hacen Escuela (2015) en colaboración con Bernardo Blejmar. *El conflicto en la escuela*. OEI, Buenos Aires
- Furman, Melina (2021): *Guía para criar hijos curiosos. Ideas para encender la chispa del aprendizaje en casa*. Buenos Aires, Siglo XXI, Argentina.
- Gvirtz, S. (2016) *Decálogo para la mejora escolar* Colección Buena Escuela. Editorial Granica
- Lewin, L. (2015). *Gestión Educativa en acción. Cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipodocente*. Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Romero, C. (2014). *Hacer de una Escuela una buena escuela*. Evaluación y mejora de la gestión escolar, Aique. Buenos Aires.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 053

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

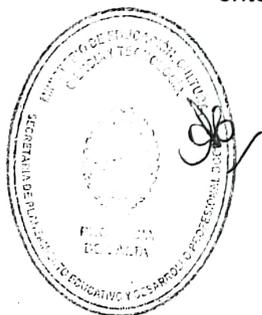
Eje 3: El/la Vicedirector/a como líder pedagógico en los procesos de enseñanza y aprendizaje en atención en la diversidad

El Proyecto Curricular Institucional como herramientas y otras condiciones en la gestión del vicedirector/a. Proyectos específicos y transversales. El Proyecto Pedagógico Individual (PPI) que responda a las diversas modalidades (discapacidades sensoriales, intelectuales, motoras, otras condiciones-TEA, Discapacidad Múltiple). La planificación didáctica del docente y el desarrollo de la enseñanza respondiendo a las trayectorias escolares del estudiante con discapacidad en el nivel primario: una mirada ciclada y de internivel. La enseñanza para la comprensión. La priorización de contenidos para generar aprendizajes profundos y el desarrollo de capacidades, el enfoque de la diversidad, proyectos integradores y ABP – Aprendizaje Basado en Proyectos. Prácticas pedagógicas inclusivas: pareja pedagógica. El uso pedagógico de las TIC en modalidades combinadas, sincrónicas y asincrónicas.

Nuevos enfoques de la alfabetización inicial. La definición institucional del proyecto de alfabetización inicial.

La función del/a Vicedirector/a. El plan y la agenda de trabajo. La centralidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el desempeño de su rol. El asesoramiento y acompañamiento de las prácticas pedagógicas en el aula. Dispositivos para el análisis de información, evidencias y orientaciones para la mejora de las prácticas y el desarrollo profesional docente.

Dispositivos de seguimiento y acompañamiento a las trayectorias educativas de los estudiantes. La diversidad y diversos ritmos de aprendizaje. La evaluación formativa y el círculo virtuoso de la retroalimentación. La coevaluación y autoevaluación en la enseñanza y los aprendizajes. Evaluación de resultados: criterios e indicadores de evaluación.



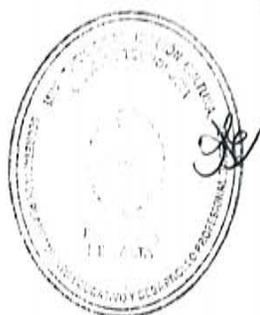
RESOLUCIÓN N° 053

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

Bibliografía:

- Anijovich, R. (2017). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.
- Anijovich, R. (2017), *La evaluación como oportunidad*. Buenos Aires. Paidós
- Anijovich, R. (2010). *La evaluación significativa*. Buenos Aires: Paidós. Caps. 1, 4, 5, 6.
- Gvirtz, S. (2016) *Decálogo para la mejora escolar* Colección Buena Escuela- Editorial Granica
- Lafont Batista, E. (2005) *El Juego en el Proceso de Aprendizaje* Editorial Humanitas
- Lerner, D. (2001) *Leer y escribir en la escuela. Lo real, lo posible y lo necesario*. Cap I y II.
- Braslavsky, Berta (2005) *¿Primeras letras o primeras lecturas?* Fondo de Cultura Económica. BS. AS. Argentina.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (2005) *Núcleos de Aprendizaje Prioritarios*. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación. *Entre Directores de Escuela Primaria (2010): La generación de condiciones institucionales para la enseñanza*.
-*El trabajo del Director y el cuidado de las trayectorias escolares*.
- Rivas, A. (2014) *Revivir las Aulas. Un libro para cambiar la educación*. Debate.
- Blejmar, B (2015). *El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo*. Buenos Aires: Aique.
- Furman, Melina (2021): *Enseñar distinto. Guía para innovar sin perderse en el camino*. Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.



RESOLUCIÓN N° **053**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

- Directores que Hacen Escuela (2015) *¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: Datos como aliados: claves para usarlos*. OEI, Buenos Aires.
- Directores que Hacen Escuela (2015), en colaboración con Victoria Abregú. *El rol del equipo directivo: Gestionar la escuela: hacer que el aprendizaje suceda*. OEI, Buenos Aires.
- Dussel, I. (2011), *Aprender y enseñar en la cultura digital*, documento presentado en el VI Foro Latinoamericano de Educación/Experiencias y aplicaciones en el aula. Aprender y enseñar con nuevas tecnologías, Buenos Aires: Santillana
- Lewin, L. (2015). *Gestión Educativa en acción. Cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipo docente*. Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación (2019) *Eliminando Barreras para el aprendizaje y la participación en alumnos con Discapacidad Intelectual*. 1ra. Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Educación Inclusiva 3)
- Guía-Cuaderno 2 (2012) "Atención educativa de alumnos y alumnas con **discapacidad Auditiva**". Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad
 - en educación indígena.
- Confederación Argentina de Sordos LSA-CAS (2019) *Señario de Términos y Expresiones Básicas*.
- Ministerio de Educación de la Nación (2019). *Eliminando barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA)*
- Dr. Instituto De Educación De Aguascalientes (2015) "Atención Educativa De Los Alumnos Con **Trastorno Del Espectro Autista**"
- Guía-Cuaderno 5 (2012) "Atención educativa de alumnos y alumnas con **discapacidad visual**". Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena



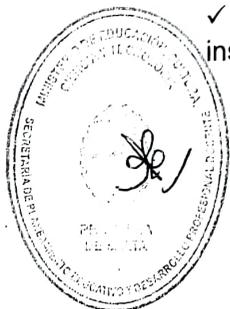
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

MARCO NORMATIVO DE CONSULTA

- ✓ Calendario Escolar 2.021 y 2.022.
- ✓ Carta de los Derechos Humanos, ONU, 1949.
- ✓ Circulares de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, 2020/2021/2022.
- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Constitución Provincial.
- ✓ Ley Nacional N° 26378. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley Nacional N° 26061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley de Certificado Único de Discapacidad N° 27269.
- ✓ Dcto. 1326/2007 Incorporación de Personal ajeno al Ministerio de Educación de Salta.
- ✓ Dcto. 397/2003, Res. N° 820/2013 y N° 1760/2014, Res. 162 D/2009 Jornada Completa.
- ✓ Dcto. 4118/1997 Régimen de licencias.
- ✓ Dcto. 4251/1969 Reglamento Gral. de Escuelas.
- ✓ Disp. N° 248 Salidas Escolares.
- ✓ Ley 6830 Estatuto del Educador – Ley 3338 Estatuto Docente.
- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26206
- ✓ Ley de Educación Provincial N° 7546.
- ✓ Ley de Educación Sexual Integral N°26.150
- ✓ Ley de Identidad de género N°26743
- ✓ Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348.
- ✓ Dcto.1160/1998 Manual de Procedimientos Administrativos y su modificatoria Dcto. 152/2022
- ✓ Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Res. CFE 45/2008.
- ✓ Res. Ministerial 1004/2019 Lineamientos de implementación y desarrollo institucional de la ESI como espacio específico.

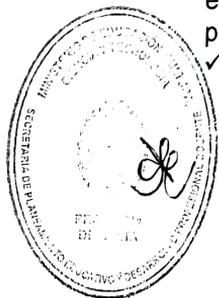


*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 053

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

- ✓ Memorándum N°13/2012 Cuidado de los alumnos.
- ✓ Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Seguridad, de Salud Pública, de Justicia y de Derechos Humanos (2013): Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas. Documento Base.
- ✓ Res. 217/2014. Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la vida escolar.
- ✓ Res. Min. 5130/2011, Ascensos Jerárquicos.
- ✓ Res. Min. N° 124/1987 Funciones Del Vice director.
- ✓ Res. Min. N° 4013/2006 Lineamientos generales para Convivencia y Edificios compartidos.
- ✓ Res. Min. N° 5788/2010, Diseño Curricular para Educación Inicial. Ministerio de Educación.
- ✓ Res. Min. N° 8568/2010, Diseño Curricular para la Educación Primaria. Ministerio de Educación.
- ✓ Res. Min. N° 5702/2017 Roles y Funciones de los equipos de apoyo a la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad.
- ✓ Res. Min. N° 8978/2019 Pautas para las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad. Modelo Pedagógico Individual PPI.
- ✓ Res. Min. N° 1142/2012, Sistema de Evaluación para Educación Inicial, Educación Primaria y Modalidades.
- ✓ Res. CFE N° 311/2016.
- ✓ Res. CFE N° 128/2010 y Res. CFE N° 109/2010 La educación rural en el Sistema Educativo Nacional.
- ✓ Res. CFE N° 202/2013, Documento La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional.
- ✓ Res. CFE N° 239/2014 Anexo I Convivencia Escolar.
- ✓ Res. N° 5226/2012 y Res. N° 3684/2013. Valoración del desempeño docente.
- ✓ Res. CFE N° 174/2012, "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación".
- ✓ Resolución 2026/1985 Jornada completa con Anexo Albergue



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **053**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022**

- ✓ Resolución CFEN° 134/2011, para el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles y modalidades.
- ✓ Resoluciones del CFE: N° 363; N° 368; 375; 317 del 2020
- ✓ Resoluciones del CFE N° 390, N° 397; N° 402 y 404 del 2021
- ✓ Resoluciones de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente N° 04 – 09 – 18 – 23 del 2020 y 20 del 2021
- ✓ Res. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Salta N° 439/2021
- ✓ Res. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Salta N° 546 D/2019. Protocolo de Intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos.
- ✓ Res. Ministerio de Educación N° 8568/2010 Diseño Curricular para Educación Primaria.
- ✓ Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de Educación Primaria NAP. Ministerio de Educación de la Nación. Colección Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) - Educ.ar
- ✓ Res. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N°N° 802/2012, N° 1760/2014 y 2790/2015 Aprobación del Modelo Pedagógico de Jornada Extendida.
- ✓ Ley 8172 Plan Provincial de Escuelas Abiertas. Educación NO Formal de Contención y Prevención.

